



DECRETO por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-11-2014 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. Presentada por el Dip. Javier López Zavala (PRI) Se turnó a la Comisión de Población. Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2014.
02	24-02-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. Aprobado en lo general y en lo particular, por 412 votos en pro, 4 en contra y 3 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015. Discusión y votación, 24 de febrero de 2015.
03	26-02-2015 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. Se turnó a las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 26 de febrero de 2015.
04	04-11-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 30 de abril de 2015. Discusión y votación, 4 de noviembre de 2015.
05	01-12-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2015.

06-11-2014

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. Presentada por el Dip. Javier López Zavala (PRI)

Se turnó a la Comisión de Población.

Diario de los Debates, 6 de noviembre de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Exposición de Motivos

Introducción

La reforma política aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013 y por la mayoría de las legislaturas de los estados en enero de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014, y contempla una importante interacción entre instituciones.

A través del decreto de reformas constitucionales número 216 se reformaron 30 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 28, 29, 35, 41, 54, 55, 59, 65, 69, 73, 74, 76, 78, 82, 83, 84, 89, 90, 93, 95, 99, 102, 107, 110, 111, 115, 116, 119 y 122.

Se crea un sistema nacional para la organización de todas las elecciones en México, tanto federales, como estatales y municipales, a través de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral (INE), que viene a sustituir al Instituto Federal Electoral (IFE) en sus competencias y atribuciones, más las que ahora le asigna la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y los organismos públicos locales (OPL), que es como ahora se denomina genéricamente a los institutos y comisiones electorales de las entidades federativas, compartiendo la función estatal de organizar las elecciones.

Cambios de IFE a INE

Además de las modificaciones de fondo que se le hicieron al artículo 41 de la CPEUM, señaladas en los apartados anteriores y de otras disposiciones constitucionales, también se reformaron los artículos 55, 110 y 111, sólo para cambiar las referencias que se hacían de servidores públicos del IFE, para hacerlo de los mismos, pero ahora del INE.

Con relación al artículo 55, respecto del requisito negativo para ser diputado o senador (en su vinculación con el artículo 58), el de no ser ni consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Respecto del artículo 110, sobre quiénes pueden ser sujetos de juicio político, se incluye al consejero presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del INE.

Y el artículo 111, que señala los servidores públicos protegidos constitucionalmente para evitar que puedan ser procesados penalmente, sin antes no se realiza la declaración de procedencia correspondiente por la Cámara de Diputados, popularmente conocida como "desafuero", dentro de los que se incluye al consejero presidente y a los consejeros electorales del INE.

En entrevista dada al Grupo Fórmula, el pasado 4 de abril del presente año, el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova Vianello, al referirse a las consecuencias que tendrá la extinción del Instituto Federal Electoral (IFE), "aclaró que existe un artículo transitorio constitucional que establece que todos los actos jurídicos del IFE tendrán validez, una vez que se haya culminado su transición al nuevo instituto, resaltó que es indispensable que en la legislación secundaria en materia político-electoral, el Legislativo incluya algún transitorio que procure dejar establecido con toda claridad que las credenciales hoy vigentes, expedidas

por el IFE, seguirán teniendo valor jurídico para votar y como mecanismo de identificación hasta que caduque su vigencia, es decir, 10 años.

Además, dicho transitorio deberá validar o refrendar en la ley a las credenciales que comenzará en breve a emitir el INE ya con el logo y la denominación correspondiente, como mecanismos de identidad ciudadana, tal y como ocurre actualmente con las emitidas por el IFE, resultado de un transitorio incluido en la Ley General de Población de 1992. “En todo caso, pues esos son los dilemas que hoy estamos enfrentando con el cambio de denominación, de una institución que en todo caso, para todos los efectos prácticos e incluso jurídicos, está constituyéndose sobre lo que hasta hoy en la mañana era el Instituto Federal Electoral”.

Actualmente la Ley General de Población en su artículo 112, establece:

“Artículo 112. La Secretaría de Gobernación proporcionará al **Instituto Federal Electoral**, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.”

Sin embargo, como ya se ha citado, el IFE dejó de existir y basados en la máxima jurídica de que el estado sólo puede hacer lo que la ley le permite, vemos que existe un vacío legal, respecto a la atribución que tiene el Registro Nacional de Ciudadanos.

Considero pertinente que si reformamos diversos artículos de nuestra Carta Magna, a fin de cambiar de denominación el IFE por el INE, en congruencia, debemos transitar en ese mismo sentido en leyes generales como la de Población, máxime que el artículo 112 tiene un mandato expreso a un órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III y el primer párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población

Único. Se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 112. La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto **Nacional** Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputados: Javier López Zavala, María del Rocío Corona Nakamura, Angelina Carreño Mijares (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Población, para dictamen.

24-02-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 412 votos en pro, 4 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 24 de febrero de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Honorable Asamblea:

La Comisión de Población de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracciones I y IV, 81, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

A. En sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2014, el diputado Javier López Zavala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 112, de la Ley General de Población.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Población para su dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa refiere que la reforma política aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013 y por la mayoría de las Legislaturas de los Estados en enero de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, contempla una importante interacción entre las instituciones en materia electoral.

Que se crea un sistema nacional para la organización de todas las elecciones en México, tanto federales, como estatales y municipales, a través de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral, que viene a sustituir al Instituto Federal Electoral. Y los Organismos Públicos Locales, que es como ahora se les denominan genéricamente a los institutos y Comisiones Electorales de las Entidades Federativas, compartiendo la función de organizar elecciones.

Refiere entrevistas al Presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello, respecto a la extinción del IFE y la transición al INE. De entre lo que destaca un transitorio de la Reforma a la Ley General de Población de la reforma de 1992.

Hace mención que actualmente la Ley General de Población en su artículo 112, establece:

“Artículo 112. La Secretaría de Gobernación proporcionará al **Instituto Federal Electoral**, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.”

III. Consideraciones de la Comisión de Población

Esta dictaminadora reconoce la importancia de la reforma electoral que recientemente se aprobó y la responsabilidad que el Congreso de la Unión tiene para armonizar los diversos ordenamientos jurídicos en materia federal. Por lo que se considera pertinente la reforma planteada por el promovente.

Como es de conocimiento público, el IFE dejó de existir y basados en el “principio de legalidad”, vemos que existe un vacío legal, respecto a la atribución que tiene el Registro Nacional de Ciudadanos.

Se conoce como principio de legalidad a la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público. Esto quiere decir que todo aquello que emane del Estado debe estar regido por la ley, y nunca por la voluntad de los individuos.

Los autores definen el “principio de legalidad” de diversas formas, sin embargo todos coinciden en que los actos de autoridad, deben estar facultados expresamente por un ordenamiento jurídico o carecerán de validez. En este supuesto jurídico nos encontramos y ello da causa a la reflexión respecto a la propuesta de reforma que se analiza.

Es decir, como lo expresó el promovente, el Estado solo puede hacer lo que la Ley le permite y en este sentido, la dictaminadora coincide en que el artículo 112 vigente de la Ley General de Población, faculta a la Secretaría de Gobernación a dotar de información del Registro Nacional de Ciudadanos al Instituto Federal Electoral, organismo autónomo que ya no existe en nuestro sistema político.

Se necesita dotar expresamente a la Secretaría de Gobernación de facultades para que brinde información al Instituto Nacional Electoral, sobre el Registro Nacional de Ciudadanos, de manera expresa en la Ley General de Población.

Este órgano colegiado reconoce la importancia de que el INE sea provisto de la información necesaria y actualizada respecto al Registro Nacional de Ciudadanos, por lo que consideramos de la mayor relevancia y urgencia llevar a cabo esta reforma de Ley, sin menoscabo de la necesidad de un ordenamiento más amplio y una reforma más profunda a la Ley General de Población.

Por las consideraciones señaladas, se reconoce la importancia del espíritu de la iniciativa, sumado a que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ordenamientos secundarios, a fin de armonizar la reforma electoral y dar paso del IFE al INE.

Por todos los argumentos antes señalados la Comisión de Población somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población

Único. Se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 112. La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto **Nacional** Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2014.

La Comisión de Población, diputados:Javier López Zavala (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Verónica Carreón Cervantes (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Leticia López Landero,

Marcelina Orta Coronado, Abraham Correa Acevedo (rúbrica), Juana Bonilla Jaime, María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Carlos Alberto García González, Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Raúl Gómez Ramírez, Julisa Mejía Guardado, Luis Alfredo Murguía Lardizábal (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Araceli Torres Flores.» .»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados para todos los efectos legales, se cumple con la declaratoria de publicidad.

24-02-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Población, con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 412 votos en pro, 4 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 24 de febrero de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día, honorable asamblea, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Por la comisión para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra, el diputado Javier López Zavala, hasta por cinco minutos. ¿Y si se encuentra el diputado López Zavala? Adelante, por favor. Tiene la palabra, diputado López.

El diputado Javier López Zavala: Con la venia de la Presidencia. Esta dictaminadora reconoce la importancia de la reforma electoral que recientemente se aprobó y ya se está aplicando en este proceso electoral.

Fuimos partícipes de la armonización que se llevó a cabo en diversos ordenamientos jurídicos tanto federales como locales, con la finalidad de dar tránsito a la transformación que sufrió el IFE a INE, sin embargo todo proceso es perfectible e inacabado. En ese sentido es que la Comisión de Población consideró pertinente y arropó la iniciativa que en su momento su servidor planteó.

Basándonos en el principio de legalidad vemos que existe un vacío respecto a las atribuciones que tiene el Registro Nacional de Ciudadanos, ya que el Estado sólo puede hacer lo que la ley le permite. En ese sentido la Ley General de Población en su artículo 112 vigente faculta a la Secretaría de Gobernación a dotar de información del Registro Nacional de Ciudadanos al Instituto Federal Electoral (IFE).

Dicho ente ya no existe en nuestro sistema político. Se necesita dotar expresamente a la Secretaría de Gobernación facultades que brinden la información al Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el Registro Nacional de Ciudadanos, y esto lo lograremos a través de esta reforma que hoy presentamos ante el pleno.

Este órgano colegiado reconoce la importancia de que el INE sea provisto de la información necesaria y actualizada respecto al Registro Nacional de Ciudadanos, por lo que consideramos urgente llevar a cabo esta reforma de ley sin menos cabo de la necesidad de un ordenamiento amplio y la reforma profunda que la Ley General de Población requiere.

Es necesario señalar que en México nacieron dos millones 692 mil 425 personas entre mujeres y hombres que hoy están en condiciones de votar, sumados a las más de dos millones 707 mil personas que nacieron en el año 1996 y que votarán por primera vez. Y si consideramos que en promedio cada año nacen dos millones y medio de personas en México, podemos dimensionar la importancia de contar con instituciones fuertes y confiables que se manejen bajo el principio de legalidad.

La lista nominal, que es la que contiene todos aquellos ciudadanos que solicitaron su inscripción al padrón y que cuentan ya con credencial de votar con fotografía vigente, esta lista nominal refiere que se han registrado un millón 763 mil 759 personas, mujeres y hombres entre 18 años, el 13 de febrero del año en curso.

Es decir, no están en la lista nominal por una u otra razón aproximadamente 934 mil ciudadanos de 18 años. Esto sólo por citar un ejemplo que permita dimensionar la importancia de dotar de facultades expresas al Registro Nacional de Ciudadanos para que intercambien información con el Instituto Nacional Electoral y a todos sus actos jurídicos que sean totalmente apegados al marco jurídico.

Hago propicio este espacio para agradecer públicamente a las y a los integrantes de la comisión que arrojaron esta iniciativa, miembros de cada uno de los grupos parlamentarios y que hoy se presenta a este pleno.

Solicitamos el apoyo de este pleno al presente dictamen a fin de que pueda ser votado y aprobado para continuar fortaleciendo nuestras instituciones. Aquí nosotros dimos un voto de confianza a esta institución, por eso defendemos a la misma, no solamente el trabajo de los consejeros, porque creemos que es una institución fuerte que da credibilidad y que en las próximas elecciones demostrarán el profesionalismo y el conocimiento que tiene cada uno de ellos.

Sin más por el momento, agradezco al pleno. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias diputado López Zavala.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rodrigo Chávez Contreras, de Agrupación Morena, para fijar postura sobre la materia del dictamen.

El diputado Rodrigo Chávez Contreras: Mi más amplia solidaridad con el compañero diputado Manuel Huerta. Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene usted el uso de la palabra, diputado Chávez.

El diputado Rodrigo Chávez Contreras: Compañeros diputados, compañeras diputadas.

México está lastimado, hemos dejado de creer en la eficacia de las instituciones. Si algo caracterizó el 2014, el medio de la crisis política generada por el Pacto por México y los escándalos públicos de la Presidencia de la República fue por mucho el resurgimiento del Movimiento Estudiantil Popular, el lamentable suceso de la desaparición de los 43 jóvenes estudiantes normalistas de Ayotzinapa, hechos que una vez más evidenciaron la falta de confianza del pueblo ante la decadente credibilidad de las autoridades en funciones gubernamentales.

El Instituto Nacional Electoral no es la excepción, en su propio informe publicado recientemente, denominado el País, la autoridad electoral expresa que la desconfianza caracteriza la vida cotidiana de la nación y es uno de los grandes problemas que enfrenta ahora el INE.

Si bien el IFE contaba con la experiencia de ocho elecciones organizadas de su creación en 1990, en 23 años de su existencia obtuvo reconocimiento a nivel internacional y logró la integración del padrón de ciudadanos, al mismo tiempo que contribuyó a la alternancia sin violencia.

Pese a todos estos esfuerzos nos dejó un legado de inconformidad social, resultado de los fraudes electorales de 2006 y 2012. Ante estas circunstancias graves se nos presenta ahora este disfraz mediático de renovación, que todos sabemos que no es un cambio cosmético, para las finanzas públicas ahora se trata de resolver el costo de mil millones de pesos destinados al cambio de imagen del instituto.

Pero, en relación al cambio estructural y de fondo, nos obliga a recordar que hace falta reglamentar de manera clara el funcionamiento del INE y de los institutos electorales locales, quedando pendiente las reformas necesarias y urgentes en materia de partidos políticos y delitos electorales, aclarando procedimientos electorales y propaganda gubernamental.

Recordemos el recién creado INE será el encargado de fiscalizar mil 600 campañas electorales y a los nuevos canales y medios digitales, retos que enfrentamos ante la recién promulgada Ley de Telecomunicación.

El INE es un producto más de las 56 iniciativas de la reforma política electoral, que en el marco por México vergonzosamente aprobó este pleno. Con la reforma electoral aprobada abrieron las puertas a la imposición centralista, ya que ahora los estados son incompetentes para solucionar sus propios asuntos políticos. Colocaron disposiciones legales que dan origen a imperfecciones organizativas y administrativas entre lo local, lo federal; entre lo estatal y lo municipal, y entre lo nacional y los usos y costumbres.

Con la reforma terminó la vida democrática del país, jamás se dieron los tiempos necesarios para el análisis y la discusión, ya que esta reforma –al igual que otra– se usó únicamente para tener una ficha de cambio ante la reforma energética. El INE en su naturaleza no tiene nada que ver con la democracia y sus instrumentos, ya que ahora en lugar de vigilar y ser garante de derechos ofrecerá actuaciones dominantes.

El INE será arrojado por la poca certeza y la discrecionalidad puesta en manos de un nuevo consejo general. La crisis de credibilidad y seguridad ante la legítima indignación del pueblo, justificada y compatible, nos obliga a atender la exigencia de los ciudadanos, a través de los impulsos de las adecuaciones legislativas necesarias para garantizar el buen desarrollo de las elecciones de este año, en las que se elegirán 9 gobernadores, 500 diputados federales, 642 diputados locales, 993 alcaldías y 16 jefes delegacionales en el Distrito Federal en las 17 entidades federativas del país.

En el mundo, cuando un pueblo decide su transformación ha experimentado dos métodos: uno es el de la lucha pacífica y el otro es el de la lucha armada. Ambas han tenido éxito en la transformación.

En América Latina, por ejemplo, tenemos dos experiencias; la del pueblo cubano por la vía armada, con la participación de Fidel, el che y Camilo, etcétera, lograron derrotar la dictadura, y la otra la del pueblo chileno, que por la vía electoral llevó al poder a Salvador Allende. En México hay quienes piensan que nunca lo vamos a lograr por la vía pacífica, que la oligarquía en el poder nunca lo va a permitir, y ese pensamiento tiene que ver con la historia del país que explica que las tres grandes transformaciones se consiguieron por la vía armada.

Respetamos ese punto de vista, pero no lo compartimos. En Morena estamos convencidos que la transformación del país se debe lograr por la vía pacífica, es decir por la vía electoral sin violencia. Por todo lo anterior las diputadas y los diputados del grupo parlamentario de Morena nos pronunciamos a favor de la modificación al artículo 112 de la Ley General de Población. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Chávez Contreras. Me doy oportunidad para saludar a alumnos, además académicos que les acompañan, del Colegio Benavente, de Puebla. Bienvenidos, bienvenidas. Han sido invitados en nombre de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla, colega nuestra y aquí presente. Saludos.

Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos, para fijar la postura de su Grupo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para fijar posición acerca del dictamen que nos presenta la Comisión de Población de esta Cámara de Diputados, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor porque estamos de acuerdo con la información del Registro Nacional de Ciudadanos que la Secretaría de Gobernación debe proporcionar al INE. Sin embargo yo quiero hacer un paréntesis.

Hay ahorita una crisis de incredulidad, sobre todo en el INE. Lo que aconteció el 18 de febrero, en que consejeros legislativos y siete partidos nos levantamos de la mesa por la forma en que Marco Antonio Baños conduce el INE. Seis consejeros a favor del PRI y el Verde y cinco en contra. Esto deja un mal precedente.

Yo quiero hacer un llamado desde esta tribuna a que se reencauce por el camino de la honestidad, la transparencia y la equidad que el pueblo de México está en estos momentos levantando la voz, porque si no, le estamos dando armas a los que están convocando a no votar el 7 de julio. Ese sería el llamado desde esta tribuna.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas el 23 de mayo de 2014 y en vigor del 24 de mayo, se establece en los artículos del 134 al 146 lo referente a la integración y actualización del padrón electoral, siendo esta función exclusiva del Instituto Nacional Electoral, por medio de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el padrón electoral se constituye a partir de la solicitud individual del ciudadano que se presenta en los módulos correspondientes y presentando los documentales que en la propia ley se prevé.

Por ejemplo, el artículo 135, numeral 1, indica que para la incorporación al padrón electoral se requerirá solicitud individual en la que consta firma, huellas dactilares y fotografías del ciudadano. Además el numeral 2 de este 135 establece que para solicitar la credencial para votar el ciudadano deberá identificarse con su acta de nacimiento además de los documentos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

Como se puede apreciar, todo aquel ciudadano que desea obtener su credencial de elector tiene que acudir a los módulos del Instituto Nacional Electoral, a través del Registro Federal Electoral, siendo esta la única forma de integración del padrón y lista nominal de electores.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos de acuerdo con la intervención que se da, no sólo a la Secretaría de Gobernación en relación con el Registro Nacional de Ciudadanos, sino a otra dependencia de la administración pública federal, como se dispone en el artículo 154 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra establece: A fin de mantener permanentemente actualizado el padrón electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recabará de los órganos de las administraciones públicas federal y estatales la información necesaria para registrar todo cambio que lo afecte. Por estas consideraciones votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Roblero. Diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, tiene el uso de la palabra para fijar la postura de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. El conjunto de personas que constituyen la población de un país sin duda alguna es el elemento más importante para un Estado, pues está sujeto y objeto fundamental del desarrollo del país.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hacia el 2013 México tenía 122.3 millones de habitantes, 10 millones más que en 2010. Una de las obligaciones de todo ciudadano mexicano, contenida en nuestra Carta Magna, es la inscripción en el Registro Nacional de Ciudadanos, el cual tiene como objetivo acreditar y certificar fehacientemente la identidad de todas las personas que comprenden la población del país.

Este registro a su vez forma parte del Registro Nacional de Población, el cual se integra además en el Registro de Menores de Edad, el Registro de Mexicanos Residentes en el Extranjero y en el Catálogo de Extranjeros Residentes en la República Mexicana.

El Estado mexicano ha reconocido ampliamente el importante papel que ha jugado el registro poblacional de la evolución histórica de nuestra nación, razón por la cual éste ha asumido la responsabilidad para el establecimiento de las bases y estructura jurídica que permitan la integración y funcionamiento de los elementos que intervienen en el desarrollo de la esfera poblacional.

Dentro del sistema democrático al que el Estado mexicano aspira, el Registro Nacional de Ciudadanos constituye un instrumento vital para los procesos electorales, a fin de garantizar la transparencia y la legitimidad de los mismos.

Tan es así, que el artículo 112 de la Ley General de Población, desde la década de los noventa, constriñe a la Secretaría de Gobernación a proporcionar al Instituto Federal Electoral, encargado de la conducción del proceso electoral para el ejercicio de los trabajos para los que fue creado.

Como es bien sabido por esta soberanía, a raíz de la reciente reforma en materia electoral, el IFE dejó de existir para dar lugar al Instituto Nacional Electoral. En esta tesitura y en atención al principio de legalidad es que se destaca el vacío legal que actualmente impera en el ordenamiento jurídico antes mencionado.

Respecto a las atribuciones del mismo, facultando a la Secretaría de Gobernación a dotar de información del Registro Nacional de Ciudadanos al IFE. Organismo autónomo que ya no existe en nuestro sistema político.

Así, el presente dictamen solicita modificar el texto del artículo 112 de la Ley General de Población, reconociendo la personalidad del Instituto Nacional Electoral, y por ende, la prerrogativa que éste tiene para

acceder a la información del Registro Nacional de Ciudadanos. Lo cual representa un importante avance en materia de registro de ciudadanos.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen. Es cuánto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Gabriela Medrano Galindo para fijar la postura del Partido Verde. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con la venia de la asamblea. La teoría indica que una característica sine qua non, de órdenes jurídicos, es la coherencia, la cual a su vez es la concordancia prevaleciente entre las disposiciones. Esto implica que la norma inferior en grado debe estar perfectamente acorde a la superior.

En este sentido, los cambios suscitados en la redacción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impacta indefectiblemente en todas las normas del orden jurídico, pues la Constitución es aquella disposición cuya validez se presupone al no tener respaldo en una ley superior.

En este caso, la Constitución se erige como el dispositivo supremo al cual todos los demás deben estar conformes.

Así las cosas, durante la presente LXII Legislatura aprobamos uno de los cambios que propician más seguridad dentro del ámbito político electoral y nos referimos a la creación del Instituto Nacional Electoral, el cual suprime al otro Instituto Federal Electoral. Consiguiéndose así un eje rector en la materia y la posibilidad de que los órganos electorales locales acuerden con el INE la organización de las elecciones, y sobre todo, extraer la posible incumbencia de actores políticos, quienes si participarán pondrían en entredicho la imparcialidad del respectivo proceso comicial.

El cambio legislativo descrito al suscitarse sobre el texto del artículo 41 constitucional debe impactar a todas las leyes electorales, pero no solamente en éstas sino también a cualquiera que desarrolle algún tema directo o indirecto de contenido relacionado con el Instituto Nacional Electoral.

En éste el caso del artículo 112 de la Ley General de Población, quien en el presente determina que la Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Federal Electoral la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales.

En este sentido y en los términos previstos por la ley, y toda vez que cambio la denominación del órgano público autónomo desarrollador de la función materialmente ejecutiva de organizar las elecciones, se deben llevar a cabo los cambios para la pertinente actualización. Esto es, sustituir la actual palabra federal, por la de nacional.

Al llevar a cabo las transformaciones correspondientes para generar una coherencia normativa, el orden jurídico adquiere sistematicidad, precisión, asegurando así la no contradicción.

En este orden de ideas, con la modificación propuesta, el ahora Instituto Nacional Electoral deberá ser proveído de la información necesaria y actualizada respecto al Registro Nacional de Ciudadanos. Por lo cual, consideramos relevante y urgente llevar a cabo esta reforma de ley. En consecuencia, la bancada del Partido Verde Ecologista de México, en esta Cámara de Diputados, se posicionará favorablemente.

Y solamente para contestar a comentarios anteriores, la autoridad electoral es imparcial y va a actuar conforme a derecho y no por presiones ni desplantes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Medrano. Para fijar la postura del Grupos Parlamentario del PRD, tiene la palabra el diputado Abraham Correa Acevedo, hasta por cinco minutos. Diputado.

El diputado Abraham Correa Acevedo: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Abraham Correa Acevedo: Como es del conocimiento de todos ustedes, en diciembre de 2013, aprobamos en esta Honorable Cámara de Diputados, la reforma político-electoral, que sería aprobada por la mayoría de los congresos estatales, y posteriormente publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el mes de febrero de 2014.

Dicha reforma llevó necesariamente consigo diversas modificaciones en distintas leyes, con el fin de armonizar los principios legales de nuestras instituciones. Sin embargo, se dejó un vacío legal en la Ley General de Población, en su artículo 112 sigue vigente la facultad de la Secretaría de Gobernación de dotar al IFE de la información del Registro Nacional de Ciudadanos, siendo que el IFE ya no existe.

Por tal motivo, en el Grupo Parlamentario del PRD, votaremos a favor el dictamen con el fin de que la Secretaría de Gobernación dote de dicha información al INE, quien es el encargado ahora de llevar a cabo los procesos electorales de nuestro país. Al mismo tiempo, quiero aprovechar la ocasión para recordar que en estas próximas elecciones el INE tiene en sus manos el rumbo de nuestra democracia y la credibilidad del sistema político mexicano completa. El papel del INE no es cosa menor, se trata del instituto que dará certeza al sistema democrático mexicano.

Me parece que hasta ahora hemos dotado de los instrumentos necesarios para que no se vuelvan a repetir las experiencias de 1988, 2006 y 2012, solo por mencionar algunas.

Ante tales circunstancias es inaceptable que a estas alturas el INE no haya sancionado al Partido Verde por la multimillonaria campaña publicitaria que desde hace meses ha tapizado al país y que significan evidentes actos anticipados de campaña.

No hay en el país un solo ciudadano que no haya visto esos anuncios del Partido Verde, en televisión, paradas de autobuses, bardas, casetas telefónicas, puestos de flores, papel para las tortillas, calcomanías, camisetas, metro, tren suburbano y hasta en el cine. O qué decir de la reciente exoneración al PRI por el caso Monexgate y la persistencia de entregar millones de televisores en pleno proceso electoral. Es necesario exhortar al INE a que asuma su papel con seriedad y sancione estos groseros actos anticipados de campaña, pues de este instituto depende la credibilidad de la democracia en México. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Diputada Judit Guerrero López, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, amiga y paisana.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López: Con su permiso, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López: Compañeras y compañeros legisladores. El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la más reciente reforma en materia político-electoral, la cual contiene diversos cambios estructurales uno de los cuales consiste en la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en Instituto Nacional Electoral (INE).

Su reforma fue el resultado de un amplio acuerdo entre las principales fuerzas políticas y establece un cambio radical en el paradigma electoral de nuestro país, ya que reconfigura el sistema de competencias entre la federación y las entidades de la República.

Para efectos de la presente discusión, nos interesa sobremanera recordar que la vigente Ley General de Instituciones y Procesos Electorales recoge a cabalidad los principales contenidos en el Cofipe, los cuales constituyeron la guía conductual de las autoridades electorales del país, a saber certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En el caso que nos ocupa subrayamos la importancia de los principios de certeza y legalidad, toda vez que éstos constituyen unos de los pilares más importantes en que se sustenta el estado de derecho. La vigencia de estos principios es la que da origen a la iniciativa de la cual emana el presente dictamen y misma que fuera presentada por nuestro compañero Javier López Zavala, la cual merece todo nuestro apoyo pues constituye un ejercicio de actualización jurídico que pone al día a las normas aplicables en materia de población.

Afirmamos lo anterior puesto que el dictamen, al establecer que la Secretaría de Gobernación proporcionará al INE en vez de al IFE la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, evita cualquier interpretación que pueda poner en riesgo la correcta aplicación del artículo 12 de la ley de la materia.

En este sentido aplaudimos la presente reforma, pues la misma provoca que concuerden las normas en materia de población con la actual denominación, funciones, atribuciones y estructura del Instituto Nacional Electoral, cambios jurídicos que armonizan y homologan positivamente las disposiciones aplicables en este importante rubro.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votaremos a favor del dictamen por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, ya que así se homologarán las normas jurídicas pero también habrá certeza jurídica, permitiendo que no exista un vacío legal cuando el Instituto Nacional Electoral necesite conocer la información del Registro Nacional de Ciudadanos para la integración de los instrumentos electorales, ya que éste contiene el registro de cada una de las personas que integran la población del país con los datos que permiten certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Aprovecho también este espacio para hacer un llamado a fortalecer las instituciones. Nosotros más que nadie –los diputados–, más que ningún otro, ya lo dijo Manlio Fabio Beltrones, por intensa que sea la contienda no se debe minar la confianza en las instituciones electorales que surgieron desde la pluralidad.

Pareciera, pues, que esta estrategia ya evidente pudiera prefigurar una justificación para una derrota anticipada. Demos todos la oportunidad de fortalecer al árbitro. Demos la contienda donde debemos: Ante los ciudadanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Guerrero López. Para hablar en pro del dictamen le otorgo el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por tres minutos, señor diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su venia, compañero presidente. Esta iniciativa que se presenta básicamente es una iniciativa de adecuación del nombre del Instituto Federal Electoral por el Instituto Nacional Electoral en los temas que tienen que ver con el Registro Nacional Ciudadano.

Desde luego que en una adecuación de la nomenclatura de una institución, pues no hay razón para estar en desacuerdo, porque simplemente es hacer congruente una disposición normativa con el texto constitucional y demás ordenamientos aplicables.

Pero el tema del Instituto Nacional Electoral es un tema que debe llamar la atención de esta Cámara porque el pasado miércoles 18 de febrero, siete de los partidos políticos con sus representantes y quienes somos consejeros del Poder Legislativo, nos retiramos de la mesa frente a la evidente negativa de un bloque de seis consejeros electorales por dejar de discutir temas que tienen que ver con el proceso electoral en curso.

Se trataba de abordar un tema de la imparcialidad que se debe guardar en los procesos electorales, y también un tema de exhortar a las autoridades desde el Ejecutivo federal hasta los ayuntamientos para que se conduzcan conforme a la ley en el desarrollo de la elección federal y las 17 elecciones locales.

Sin embargo se maniobró para evitar la discusión de un tema que impacta los próximos comicios del mes de junio. No se quiso abordar la utilización facciosa que se hace de las televisiones que se están entregando por parte del gobierno federal para hacer clientelismo electoral.

Tampoco se quiso abordar el tema de los vales de medicina, que aquí ya se ha señalado reiteradamente y que vemos que el órgano electoral está de brazos cruzados, dejando hacer y dejando pasar las continuas violaciones del partido en el gobierno y su aliado el Verde.

Por esa razón, frente a esta negativa se abandonó la mesa del consejo general, y frente a este legítimo reclamo, lo que hemos visto del presidente del órgano electoral es soberbia, cerrazón, insensibilidad para atender estos temas que pueden descarrilar la ruta electoral.

Por otro lado, el Tribunal Electoral dio cerrojo al tema de Monex terminando este ciclo perverso de irregularidades financieras, que permitieron el arribo de Peña Nieto a la Presidencia de la República. El gran favor del tribunal para dejar atrás un proceso salpicado de irregularidades, de desviaciones y de corruptelas.

Por eso precisamente el jueves ya se ha convocado a la todavía existente Comisión Monex o Condusef, para no –concluyo, presidente– alterar la sensibilidad del PRI, pero para nosotros es la Comisión Monex, vamos a revisar este tema de la sentencia del tribunal porque es un monumento a la impunidad, a la desfachatez, a hacer permisible las violaciones electorales. Y por eso hoy, que se habla del INE en este dictamen, hemos hecho uso de la palabra para abordar este tema. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Mejía. Diputada Gloria Bautista Cuevas, del PRD, para hablar en pro del dictamen también hasta por tres minutos.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputada Bautista.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Gracias. El dictamen a discusión refiere una modificación al artículo 112 de la Ley General de Población, toda vez que es necesario homologar los cambios realizados el pasado 10 de febrero de 2014 cuando se cambió el nombre del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral.

En esta ocasión tomo la palabra para hablar a favor del dictamen, y es que es difícil estar en desacuerdo con un cambio de forma que debió haber sido considerado desde el momento en que se aprobó la instauración del INE.

Reconozco que esta modificación es indispensable en aras de armonizar el contenido de las leyes secundarias con relación a las reformas estructurales aprobadas por este Congreso de la Unión. Sin embargo, también considero que esto no es más que un vacío legal que hoy sirve para distraer la atención de lo que debiera ser cambiado de fondo o, mejor dicho, lo que debiera tomar nuestra atención para hacer efectivo y confiable el próximo proceso electoral al que estaremos inmersos.

Pero vayamos desde la raíz sobre cualquier otra cosa. Es importante proteger los datos que maneja el Registro Nacional de Ciudadanos que se establece en el artículo 112 de la Ley General de Población y que se debe compartir entre los institutos.

La importancia de mantener con transparencia este tipo de información será lo que fortalezca los procesos electorales. Asimismo, servirá para combatir los casos de corrupción y situaciones en donde se lucra con los padrones, porque recordemos que éste se ha vendido en los barrios bravos de nuestra capital, restándole credibilidad a las instituciones en general y al ahora Instituto.

La sociedad mexicana hoy por hoy ya no confía en las instituciones electorales y después de lo sucedido en las elecciones de 2006 no se ha dado una respuesta eficaz, pero eso sí, un mero cambio de nombre que según declaraciones del entonces consejero electoral del IFE, Marcos Baños, mínimamente nos costó unos mil millones de pesos.

Haciendo historia, la vigencia de los órganos electorales en nuestra nación está condicionada a los resultados de las elecciones presidenciales, pues los dos antecesores del INE perdieron tras los cuestionables resultados que brindaron la victoria a presidentes con falta de legitimidad. Me refiero a Carlos Salinas y Felipe Calderón.

En suma, compañeros, esperemos que este cambio de denominación corresponda a las necesidades democráticas del país y que la estructura operativa del Instituto esté a la altura de los comicios electorales que nos merecemos los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Gloria Bautista.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Dígame, diputado Fernando Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente, solamente para que... me acojo al Reglamento para pedir rectificación de hechos por lo que se ha mencionado en la discusión. Si me pudiera anotar para rectificación de hechos, como me da derecho el Reglamento. Gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Estimadas diputadas y diputados...

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Sí, diputado Rosendo Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Igualmente, para acogerme al Reglamento y pedirle la oportunidad del uso de la palabra por rectificación de hechos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Debo mencionarles a ustedes que la realidad es que esta Mesa Directiva tenía registrado sólo oradores en pro, a los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Gloria Bautista Cuevas y al diputado Rubén Acosta.

El Reglamento establece que cuando haya oradores en el mismo sentido, es decir en pro o en contra, sólo se escuchará a estos. Sin embargo y siendo sensible esta Presidencia en funciones, le otorgo el uso de la palabra para rectificar hechos, en el marco de lo expuesto por la diputada Bautista Cuevas a don Fernando Belaunzarán. Hasta por tres minutos, por favor.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias. Con su venia, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Todos coincidimos que el Instituto Nacional Electoral es una institución fundamental para el país. Es obvio que tenemos que homologar las legislaciones y donde decía Instituto Federal Electoral ahora sea Instituto Nacional Electoral.

Pero tenemos que preguntarnos y es nuestra obligación, porque además nosotros nombramos a los consejeros, nosotros fuimos el motor de esta reforma que le cambió, no sólo el nombre, sino las facultades al Instituto Nacional Electoral y es correcto que nos preguntemos, ¿qué está pasando? Hay una crisis en el Instituto Nacional Electoral, siete partidos abandonaron la sesión del consejo.

Aquí quiero hacer un llamado a la responsabilidad, a la responsabilidad de todos, por supuesto. Pero si uno ve la situación del país, si uno entiende la crisis en la que estamos, esta crisis que por cierto reconoce el secretario de Hacienda hace poco y dice: el problema es la credibilidad.

Efectivamente, el problema es la credibilidad del sistema político, hay un gran hartazgo, tenemos focos rojos en distintos lugares del país. Uno pensaría que lo lógico es que desde el gobierno fueran los más preocupados por darle estabilidad al proceso electoral, por generar condiciones de equidad para que haya un proceso electoral ejemplar, ahora que la clase política necesita y le urge legitimidad. Y sin embargo –perdón, siempre les he hablado con franqueza– veo al oficialismo, veo desde el gobierno generando condiciones que enturbian las elecciones, porque ya no se trata sólo de un partido que es aliado del gobierno y del partido del gobierno, como es el Partido Verde Ecologista, no sólo es eso, es que desde el gobierno hacen que cuadren sus spots de campaña con lo que se discutió de los vales de medicina. Desde el gobierno le dan cobertura a esa propaganda ilegal.

Qué bueno que el Instituto Nacional Electoral tomó por fin la decisión, ya lo había hecho antes y ahora reitera que se bajen esos nuevos spots, que son propaganda electoral disfrazada, muy burdamente, de informes legislativos.

Yo celebro que haya determinado el Instituto Nacional Electoral, y yo conmino al Partido Verde Ecologista de México a que deje de mandar al diablo las instituciones y acepte el fallo de estas instituciones para ya no contaminar este proceso, este proceso nos tiene que salir bien.

Y me preocupa el oficioso oficialismo del Instituto Nacional Electoral que está de alguna manera dándole coba a la inestabilidad. Por supuesto, lo dice bien el coordinador del Verde, Arturo Escobar, en sus entrevistas, la presión de los siete partidos hizo que el Instituto Nacional Electoral por fin asumiera esto.

Porque, ustedes recordaran, los spots del PRD se bajan ipso facto, ahí son solícitos, rápidos y no hay ninguna dilación. Y cuando tenía uno que discutir otros spot lo llevaban a las calendas.

Igualdad, no le pedimos otra cosa, y con esto concluyo, presidente, para que haya estabilidad en este proceso electoral, para no contribuir a la crisis el INE tiene que actuar con imparcialidad, no le pedimos otra cosa.

Que cumpla con su responsabilidad constitucional y acabe con esta crisis. ¿Haciendo, qué? Asumiéndose como una autoridad que tiene que garantizar la imparcialidad del proceso electoral. Otra cosa sería echarle más gasolina al fuego. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. En el tenor que hemos expuesto, le otorgo el uso de la palabra al diputado Rosendo Medina Filigrana, e inmediatamente después consultaremos, una vez que haya hecho uso de la palabra el diputado Rubén Acosta, a la asamblea si el tema se encuentra suficientemente discutido. Hasta por tres minutos, señor diputado Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados, en primer lugar, presidente, señalar que es loable su sensibilidad para abrir esta tribuna en un tema delicado, como es lo que está aconteciendo en el Instituto Nacional Electoral.

Hoy estamos votando una reforma que sería mero trámite administrativo, que debía haberse incorporado cuando hicimos la reforma electoral, pero se está votando en una coyuntura lamentable para el país, en una crisis institucional del INE que apenas hace menos de un año vio la luz como un órgano autónomo nuevo, pero que hay un grupo de consejeras y consejeros que lo están desvirtuando en el espíritu, la naturaleza que el Constituyente Permanente diseñó para que fuera una institución con mayor credibilidad.

Como aquí se ha expuesto, el pasado miércoles, representantes y quienes somos consejeros del Poder Legislativo en el INE nos paramos de la mesa, porque se pospuso la discusión de dos puntos que tienen que ver con la transparencia en el proceso electoral.

En los medios de comunicación han pretendido manejar que ése fue el fondo del asunto. No. Ésa fue la gota que derramó el vaso. El fondo del asunto es que el INE está cooptado. El fondo del asunto es que tenemos en el INE un presidente electo por la Cámara que se llama Lorenzo Córdoba, pero hay un presidente puesto por los poderes fácticos de este país, que se llama Marco Antonio Baños.

Y ese presidente fáctico del INE llamado Marco Antonio Baños tiene años creando sus tentáculos en el INE. Hay funcionarios de alto nivel del INE que le deben su puesto, como el multicitado y ampliamente criticado encargado de la Unidad de Fiscalización.

Ese señor, Marco Antonio Baños, no solamente controla a consejeras y consejeros del INE oficialistas, sino que ahora también ha cooptado a consejeros que tenían un barniz ciudadano como Javier Santiago y Benito Nacif.

Y ese señor, Marco Antonio Baños es el que dicta la línea en el INE y es el que protege al PRI y a sus aliados, como este caso el Verde Ecologista.

Y voy a poner solo un ejemplo, desde el 28 de diciembre, el INE, desde la Comisión de Quejas que también controla Marco Antonio Baños y sus aliadas consejeras y consejeros, emitieron una medida cautelar para que el Partido Verde retirara los cine minutos que se presentan en todos los cines de este país.

¿Y qué ha pasado? Que han hecho caso omiso de una medida cautelar del INE. Solo hay una amonestación y no del INE sino del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y ahora resulta que la Comisión de Quejas y el INE en su conjunto, que es tan drástico con nosotros, con los partidos de izquierda, es benévolo e incapaz de imponer una medida cautelar para el Partido Verde Ecologista.

Ése es el fondo del asunto. Eso es lo que estamos criticando, el poder, el autoritarismo de Marco Antonio Baños en el INE y a sus aliados y por eso es que estamos elevando nuestra voz y por eso es que no vamos a regresar a la mesa del Consejo General hasta que se restablezcan las condiciones de equidad en el INE. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Rosendo Medina. Le otorgaré el uso de la palabra, finalmente, al diputado Rubén Acosta. Solo le pido me dé oportunidad, en nombre del diputado Fernando Zamora Morales, compañero diputado, amigo diputado que tiene un grupo de invitados especiales, vecinos del distrito XXVI, de Toluca, del estado de México. Les damos un saludo afectuoso. Sean ustedes bienvenidos. Muchas gracias. Ahora sí, don Rubén Acosta, por favor, hasta por tres minutos.

El diputado Rubén Acosta Montoya: Gracias, presidente. Entendemos las inquietudes que han expresado aquí diversas fuerzas de izquierda. Entendemos su intranquilidad. Entendemos que en esta lucha que traen ustedes por robarse gente, por quedarse con cotos de poder, ustedes están viendo de manera muy inquieta que el Partido Verde sigue subiendo con la población. Que sigue aumentando su nivel de aceptación ¿Por qué? porque sí cumplimos, lo que prometemos lo cumplimos, y eso es lo que les molesta. Y les molesta más que lo comuniquemos, les molesta más que se ejerza ese derecho de transmitirle a la gente precisamente a lo que tiene derecho, eso es lo que les molesta y por eso gritan en vez de subir.

El punto es, el más importante, que ahora ya agarraron otra bandera, que cuando las decisiones no son como ustedes quieren prefieren descalificar a la autoridad, prefieren descalificar a las instituciones. Y solo cuando son las decisiones para el lado que buscan la califican de manera correcta.

Nosotros somos respetuosos de las instituciones. Se señaló en esta tribuna una decisión que afectó precisamente el que nosotros pudiéramos comunicarle a la gente nuestros logros y la acatamos, y si es el caso en está también la vamos a acatar, porque somos respetuosos de la ley y de las instituciones. Pero peor aún, les recuerdo que esa ley la aprobamos nosotros aquí y es la que hoy nos permite tener este estado de derecho en materia electoral.

Vamos a hacer por supuesto respetuosos del proceso electoral, pero no vamos a ceder a berrinches, no vamos a ceder a chantajes que ustedes quieran propiciarle a la autoridad. Hoy no lo vamos a hacer, no se los vamos a permitir, mejor terminen el pleito entre ustedes, repártanse lo que se tiene que repartir y luchen como debe ser, luchen ante la gente diciéndole la verdad y díganles en que les han cumplido, porque nosotros si hemos cumplido. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias. Dígame, diputado Fernando Belaunzarán, ¿Con que objeto?

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Sí, presidente. El reglamento me da la oportunidad de hacerle una pregunta a mi compañero, se la voy a hacer de manera muy gentil y muy respetuosa, y no sé si estaría en disposición de contestarme la pregunta.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Permítame, diputado Belaunzarán. Sería desde su curul y el señor diputado Rubén Acosta ha concluido con el tiempo otorgado por esta Presidencia, y con el tiempo reglamentario. Sería entonces extemporánea. Gracias, señor diputado. Diputada Huidobro.

La diputada Zuleyma Huidobro González (desde la curul): Para rectificación de hechos, presidente. Para lo que acaba de decir el diputado Acosta.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Déjenme informar a esta asamblea, de que no solamente, diputada Huidobro, es la solicitud del uso de la palabra de su parte, tengo otros registros, un servidor los había citado y había anticipado que procedería en todo caso a consultar a la asamblea si el asunto se encuentra

suficientemente discutido en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, habida cuenta de que el registro inicial era de tres oradores en el mismo sentido.

Por esa razón, consulte la Secretaría a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra lo suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, como se ha dicho en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputada Beti Yamamoto, de Acción Nacional, le recuerdo que estamos en la fase de recepción de la votación con relación al dictamen. Dígame, ¿Con qué objeto?

La diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (desde la curul): Está bien, señor presidente. Solamente para saludar y dar la bienvenida a quienes me acompañan aquí en mi curul, que son dignos representantes de las ONG que hoy vienen a visitar esta Cámara de Diputados, agradeciendo las gestiones que algunos legisladores hemos emprendido para apoyar a los enfermos lisosomales, particularmente en el tema de la difusión entre la población.

Son pacientes y familiares que han sido apoyados con proyectos legislativos de la Comisión de Salud y de algunos compañeros diputados que hemos estado formando mesas de trabajo. Sean hoy bienvenidos los presidentes de AMEL, Grupo Fabry, MPSJAJAX, Proyecto Pide Un Deseo México, Femexer y también AMA, AMAEL.

Aquí tenemos a algunos representantes de estas asociaciones, yo les doy la más cordial bienvenida e invito a mis compañeros diputados a que se sumen a esta causa, la subcoordinaciones de la vinculación con la sociedad trabajamos fuertemente para incluir a estos sectores que han sido duramente azotados con estas enfermedades raras o poco comunes.

Estamos con el compromiso, compañeros, todos invitados a participar en el foro legislativo que tendremos el día de mañana, 25 de febrero, a partir de las 10 de la mañana, sobre las enfermedades raras o poco comunes. Mil gracias, señor presidente. Bienvenidos sean presidentes de las ONG.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Beti Yamamoto. En su nombre y en el de esta Mesa Directiva les damos bienvenida. Gracias. Cierre el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema de votación electrónico. ¿Faltó alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? De viva voz, diputados.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (desde la curul). A favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 4 votos en contra, 3 abstenciones y 412 votos a favor.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-3-2305.
EXPEDIENTE No. 5471.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.



Dip. Francisca Elena Corrales Corrales
Secretario

RECIBIDO
2015 FEB 24 PM 4 55

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS AL SENADOR

001145

JJV/pps*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA
LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Artículo Único.- Se reforman el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 112.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Nacional Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 24 de febrero de 2015.



Dip. Tomás Torres Mercado
Vicepresidente

Dip. Francisca Elena Corrales Corrales
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales.
México, D.F. a 24 de febrero de 2015.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/pps*



Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos del Senado de la República, les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90, Fracción XIII, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113, numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 Fracción XII, 135 numeral 1, Fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 166 numeral 1, 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas Comisiones Unidas, encargadas del análisis y dictamen de la Minuta en comento desarrollarán su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo *I. Antecedentes Generales*, se deja constancia de la iniciación del proceso legislativo en el Senado de la República, del recibo, así como del turno dispuesto para el Dictamen de la referida Minuta con Proyecto de Decreto.
- II. En el apartado *II. Contenido de la Minuta*, se realiza una exposición general del objeto y del alcance de la modificación legal, así como de la referencia del tema que se propone.
- III. En el capítulo *III. Consideraciones*, los integrantes de las Comisiones Unidas enuncian los argumentos que justifican la



Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

aprobación en los términos de la Minuta, así como las motivaciones para aprobarla sin modificaciones.

I. Antecedentes Generales

1. Con fecha 24 de febrero de 2015, en Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, se dio lectura a una correspondencia de la Honorable Cámara de Diputados, con oficio No. D.G.P.L 62-II-3-2305, mediante el cual se remitió Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, aprobada en la misma fecha, por el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En esta misma fecha la Mesa Directiva del Senado turnó la referida Minuta a las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido de la Minuta.

La Minuta en estudio contiene una reforma legal con el propósito de armonizar el artículo 112 de la Ley General de Población, en este caso, se incorpora el cambio de denominación del organismo público autónomo constitucional, autoridad en materia electoral en nuestro país: Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral.

Esta modificación se deriva, como es sabido por todos, de la reciente reforma electoral de orden constitucional efectuada en nuestro país, por lo que es responsabilidad del Congreso de la Unión, adecuar las leyes, en este caso, la Ley General de Población, con el propósito de brindar legalidad y certeza jurídica mediante la realización formal de las modificaciones con lo cual se busca poner acorde los cuerpos jurídicos aplicables en materia electoral.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

III. Consideraciones de las Comisiones Unidas.

Las comisiones dictaminadoras reconocen que derivado de la última Reforma Electoral efectuada en México, además del paquete de leyes en la materia que se expidieron, lo cual representa avances importantes para el fortalecimiento de nuestra democracia electoral, también se requiere armonizar diversas leyes de diversa materia que inciden en el ámbito electoral por lo que las comisiones unidas que emiten el presente dictamen consideran pertinente la reforma planteada al artículo 112 de la Ley General de Población, aprobada por la colegisladora.

Como es del conocimiento público, con la aprobación de la Reforma Electoral en comento, el Instituto Federal Electoral dejó de existir para dar paso al Instituto Nacional Electoral, dotado de diversas facultades y fortalecido en sus múltiples responsabilidades, no obstante ello, en diversos dispositivos legales es necesario realizar la armonización correspondiente, como es el caso del artículo 112 de la Ley General de Población, el cual faculta a la Secretaría de Gobernación para proporcionar al INE, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Debido a ello, es conveniente, a juicio de las comisiones dictaminadoras, armonizar el dispositivo en comento y ponerlo a tono con la reforma electoral multicitada, para denominarlo de forma apropiada: Instituto Nacional Electoral.

Las dictaminadoras reconocen que la reforma aprobada por la colegisladora es procedente porque busca llenar un vacío legal originado por la reforma electoral de orden constitucional aprobada por el Constituyente permanente por lo que no existe óbice alguno para que el Senado de la República haga lo propio y armonice la Ley General de Población en su artículo 112 denominando al órgano competente en materia electoral como Instituto Nacional Electoral,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

como es debido, a partir de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional referida.

De igual forma, las dictaminadoras coinciden en que con la aprobación de esta reforma se atiende el principio de legalidad que establece que ningún órgano del Estado está facultado para realizar actos individuales si no se encuentran previstos y autorizados por una disposición legal expresa.

Por todos los argumentos vertidos, las Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 112.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Nacional Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Sala de Sesiones de Comisiones del Senado de la República, a 21 de abril de 2015.

Comisión de Población y Desarrollo

Sen. Adán Augusto López Hernández
Presidente

Sen. Anabel Acosta Islas
Secretaria

Sen. Vianey Montes Colunga
Secretaria

Comisión de Estudios Legislativos

Sen. Graciela Ortiz González
Presidenta

Sen. Fernando Torres Graciano
Secretario

Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario

Sen. Manuel Cavazos Lerma

Sen. Fernando Yunes Márquez



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA SIN MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

Senadora Graciela Ortiz González

Senador Fernando Torres Graciano

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma

Senador Fernando Yunes Márquez

04-11-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 30 de abril de 2015.

Discusión y votación, 4 de noviembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

(Dictamen de segunda lectura)

A este dictamen se le dio primera lectura el día 30 de abril del año en curso. Debido a que el mismo se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, votación económica, si se omite su lectura.

El Secretario Senador Luis Humberto Fernández Fuentes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Secretario.

Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

En virtud de no haber oradores registrados, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar del resultado de la votación.

El Secretario Senador Luis Humberto Fernández Fuentes: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 85 votos a favor y cero en contra.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Secretario. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 112.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Nacional Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Isaura Ivanova Pool Pech**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.